



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-58108251-APN-DNHFYSF#MSYDS

ANEXO II

Requisitos de reinscripción quinquenal para las personas físicas o jurídicas dedicadas a la actividad de droguería.

- a) Nota de presentación a modo de declaración jurada suscripta en forma conjunta por el Farmacéutico Director Técnico y las personas físicas propietarias del establecimiento o el representante legal de la persona jurídica propietaria en la que deberá consignarse:
1. Nombre y domicilio real y legal de la Droguería.
 2. Número de disposición y fecha por la que se habilitó el establecimiento.
 3. Número de disposición y fecha por la que se designó al farmacéutico en la Dirección Técnica del establecimiento.
 4. Número de disposición y fecha del último reempadronamiento.
- b) Disposición con su respectivo certificado de habilitación para efectuar Libre Tránsito Federal de Medicamentos y Especialidades Medicinales de acuerdo con el Decreto 1299/1997, Disposición 5054/2009 y/o 7038/2015 otorgada por ANMAT y/o disposición y certificado de acuerdo con la Disposición ANMAT 6052/2013 en caso de corresponder.
- c) En el caso de haber realizado reformas al estatuto de la razón social propietaria se deberán adjuntar las modificaciones que se le hayan realizado al mismo con la correspondiente inscripción en la Inspección General de Justicia.
- d) Libro registro de acciones o acta de última asamblea de donde surja la última integración social de la sociedad propietaria.
- e) En el caso de haber presentado al momento de la inscripción como instrumento que acredita la tenencia del inmueble un contrato de locación comercial o un contrato de comodato, deberá adjuntar copia certificada de su renovación con plazo de vigencia actualizado.
- f) Último plano aprobado por esta autoridad sanitaria.
- g) Comprobante de pago de arancel de reinscripción.

